



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Custodia y Cuidado personal
Demandante : Daniel Cruz Cerón
Demandado : Sergio Brito Sanchez
Radicación : 2022- 00097
Interlocutorio : 00840

Recibida en término la contestación de la demanda por la parte demandada, se tiene por contestada por intermedio de apoderada judicial, para los fines legales a que haya lugar.

Se reconoce como apoderada del señor SERGIO BRITO SANCHEZ a la doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON, defensora pública, conforme al poder conferido.

Continuando con la línea procesal, al verificar el correo mediante el cual se remitió la contestación por la parte demandada, no hay constancia de haberse corrido el traslado de la contestación y la excepción presentada, como lo indica la Ley 2213 de 2022, por ello, por secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda al demandante por el termino legal.

Como se encuentra la litis completa dentro del proceso, se corre traslado de la visita social realizada por la asistente social, por el término de tres (3) días, para los fines legales.

Una vez en firme el cumplimiento del presente auto, vuelva al Despacho para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abeab6025a77349e1138434a430bc3519fd8ba71fcf24f8b2e91714e801fe206**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>